



ANEXO N° 02

PLAZA N°001 – 2020 – UNIQ

NOMBRE DEL REGISTRO

CARGO O PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
ESPECIALISTA	Cooperación y Relaciones Internacionales

I.- GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional **Especialista** en Cooperación y Relaciones Internacionales, para proponer, a los órganos de gobierno, directivas, políticas, normas, estrategias y procedimientos para la suscripción, difusión, ejecución y evaluación de los convenios, programas, proyectos, redes y otras formas de cooperación interinstitucional, entre otros, para la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba-UNIQ.

2. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

Presidencia de Comisión Organizadora

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ

4. BASE LEGAL

- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR-PE que aprueba el Anexo N°1 de la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE que formalizan modificación de la Res. N°061-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II.- PERFIL DEL PUESTO Y REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica, Grado Académico o Nivel de Estudios (Acreditar con documentos)	Título Profesional Universitario , colegiado y con Habilitación Profesional vigente.
Experiencia laboral o Profesional (Acreditar con documentos)	Experiencia general: 03 (tres) años de experiencia en el sector público o privado.
	Experiencia específica: 12 (doce) meses de experiencia laboral en universidades con un mínimo de 03 meses en labores vinculadas a la cooperación técnica.



Conocimientos técnicos para el puesto (serán evaluados en la entrevista personal)	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Universitaria, Ley N°30220. - Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las Universidades Interculturales RVM N°154-2017-MINEDU. - Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. - Conocimiento de las herramientas de Microsoft Office, Plataformas de Video-Conferencias y Redes Sociales.
Otras condiciones esenciales	No tener antecedentes judiciales ni penales.
	No tener sanción administrativa vigente por faltas.
	No tener impedimentos para contratar con el Estado.
	No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de caso juzgada.
	No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
No estar consignado en el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI).	

III.- FUNCIONES (Características del puesto o cargo):

- a. Proponer, a los órganos de gobierno, directivas, políticas, normas, estrategias y procedimientos para la suscripción, difusión, ejecución y evaluación de los convenios, programas, proyectos, redes y otras formas de cooperación interinstitucional.
- b. Diseñar, organizar y ejecutar planes y programas de capacitación de cooperación interinstitucional, aprobados por los órganos de gobierno.
- c. Difundir en la comunidad universitaria las oportunidades de capacitación, perfeccionamiento, y vinculación de ofertas de becas, cursos, y otras formas de cooperación universitaria técnica nacional e internacional.
- d. Coordinar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en las convocatorias y programas de cooperación y becas orientados a universidades.
- e. Realizar estudios de demanda y oferta de la cooperación técnica internacional.
- f. Promover la formulación de proyectos de desarrollo social y productivos para la UNIQ y la comunidad en general, en coordinación con entidades cooperantes.
- g. Coordinar la participación oportuna de los miembros de la comunidad universitaria en programas de cooperación nacionales e internacionales.
- h. Difundir las oportunidades de capacitación e investigación que ofrece la UNIQ a estudiantes, docentes y personal administrativo de otras universidades del país y extranjero.
- i. Propiciar el intercambio y la movilidad de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, con instituciones académicas o de investigación de ámbito nacional o internacional
- j. Promover la incorporación de la UNIQ a redes de cooperación, académica y de Investigación
- k. Otras funciones que le sean asignadas por la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQ.

IV.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicios (Presencial)	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ. Sede principal de la UNIQ, Ciudad Universitaria: EL ARENAL, Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco.
Duración del contrato	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2020.
Remuneración mensual	S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contrato bajo esta modalidad.
Horario	Horario de Lunes a viernes de 8:00 a 13:00 h., y 15:00 a 18:00 h.



Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none">- No tener antecedentes judiciales ni penales- No tener sanción administrativa vigente por faltas.- No tener impedimentos para contratar con el Estado.- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de caso juzgada.- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) ni tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (REDERECI).
------------------------------	--